

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia. Las suscripciones de fuera podrán hacerse mediante su importe en libranza del Tesoro o en el de fácil cobro. El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitirá franqueada a cargo de dicha imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PSETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y Archipiélago de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los cuatro días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y para los cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Príncipe de Asturias continúan en el Real Palacio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud. Los señores D. Juan de Irujo y D. Juan de Irujo disfrutaban en esta Corte las honras de señores de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 9 Octubre 1907).

SECCIÓN QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Imposibilitada esta Junta para contestar a las Juntas municipales que respecta a la constitución de las Juntas municipales recibía, por tener pendiente de resolución la que a su vez había elevado a la Central para que las facultades que tuviera para realizarlo, ahora que ya está facultada para ello por la resolución superior, ampliar la circular dictada por la Presidencia y publicada en el BOLETIN OFICIAL de 25 de Septiembre último, para que sus disposiciones sirvan de norma de acción y contestación a la vez, tanto para aquellas Juntas municipales que todavía no se hubieren constituido, a las que lo realicen inmediatamente, como para las que al verificarlo no se hubieren ajustado a los

preceptos legales, las cuales deberán constituirse de nuevo, subsanando los defectos en que hayan incurrido.

Algunas de las consultas recibidas, se refieren a la Presidencia de las Juntas municipales que deben desempeñar los Vocales designados al efecto por las Juntas locales de Reformas Sociales, allí donde estuvieren establecidas, sin esperar resolución gubernativa acerca de si es legal ó no su funcionamiento, sea por la causa que fuere, ya que mientras no sean anuladas tales Juntas por disposición expresa del Gobierno civil de la provincia, deben designar de entre sus Vocales el que ha de presidir la Junta municipal del Censo electoral.

Donde tales Juntas locales no existieren, ó donde hayan sido anuladas expresamente por el Gobierno civil, corresponde presidir las municipales del Censo a los Jueces municipales que lo sean en la actualidad.

No ofrece dudas el núm. 1.º, art. 11 de la ley en la parte relativa a designación de Vocales de las Juntas municipales, en el que por modo claro se establece que el primer Vocal y Vicepresidente, lo sea el Concejal que haya obtenido mayor número de votos en elección popular y forme parte del Ayuntamiento, excluido el Alcalde y los Tenientes; si bien no debe olvidarse que según el último párrafo del citado artículo es circunstancia necesaria para pertenecer a las Juntas municipales, saber leer y escribir y que por tanto si en este caso se encontrare el Concejal de mayor votación, deberá ser reemplazado por el que sabiendo leer y escribir le siguiere en orden, con relación al número de sufragios obtenidos.

Muchos son los pueblos de esta provincia donde

no existen Jefes ni Oficiales del Ejército ó de la Armada retirados, ni funcionarios jubilados de la Administración civil, y es claro, que en su defecto debe ser designado Vocal de la Junta municipal del Censo electoral, el ex Juez más antiguo.

En algunos pueblos ocurre, ó que tampoco existen ex Jueces municipales ó que el único que hay es actualmente Alcalde, y como éstos ni los que les sustituyan en la Alcaldía, deben formar parte de las Juntas municipales del Censo, según el espíritu que informa el repetido art. 11, allí donde ocurra tal caso deberá ser sustituido el ex Juez municipal con el más antiguo de los que hubieren desempeñado este cargo en concepto de Suplente.

Los sorteos para la designación de Vocales á que hacen referencia los núms. 3.º y 4.º del artículo 11 en la parte referente á Juntas municipales, debieron hacerse separadamente y según los datos remitidos por esta Junta provincial y las certificaciones libradas por la Secretaría de los respectivos Ayuntamientos. Si entre unos y otros documentos no existiera conformidad, debió estarse al que resultara más exacto, circunstancia fácilmente apreciable en localidades pequeñas; sin incluir en ningún caso en sorteo á los que constare que habian fallecido, á las mujeres y á los que no supieran leer ni escribir, aunque el número de sorteables quedara por tales causas reducido, si bien en las actas de sorteo debían constar las causas por las que eran excluidos.

En todos los pueblos hay mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de compromisarios para la elección de Senadores, pero son muy numerosos los municipios donde ni hay gremios de industriales, ni contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades ó de minas que puedan votar compromisarios y de aquí las numerosas consultas formuladas preguntando por quién deben ser sustituidos.

Ni la vigente ley lo expresa, ni se ha dictado hasta la fecha ninguna disposición aclaratoria y como entraña este punto excepcional gravedad é importancia, la Junta provincial considera necesario someterlo á la decisión superior, sin que esto sea obstáculo para que las Juntas municipales queden constituidas con los demás Vocales designados, ínterin se resuelve por la Central la forma de completar las que se encuentren en aquel caso si procediera, para que todas tengan igual número de Vocales.

La designación de los suplentes ha debido hacerse nombrando, á la vez que á los Vocales propietarios, un número igual de sustitutos de las mismas clases ó categorías á que aquéllos pertenecieren; así, suplente del Concejal del Ayuntamiento, debe ser otro Concejal que le siga en votación; del retirado ó jubilado, otro que le siga en categoría, si lo hay, ó en defecto de éstos, ex Jueces municipales menos antiguos que el propietario; en los gremios, los Vicepresidentes ó sustitutos de los Síndicos, y respecto á los contribuyentes, los que hubieren sido sorteados para suplentes.

En las actas de constitución debe constar de modo claro y preciso todos los Vocales que formen la Junta municipal y los conceptos por virtud de los que son llamados á ella cada uno, así

como la designación del local donde hayan de reunirse.

Formándose actualmente por el Instituto gráfico y Estadístico el Censo electoral que se regir en lo sucesivo, no es procedente ahora parse las Juntas municipales de la división en distritos y secciones, mientras no se conozcan el número de electores resultantes y las agrupaciones que de ellos se hagan con arreglo al título de la vigente ley.

Por último, como precisa dar conocimiento á la Junta Central de la constitución de todas las Juntas municipales, es necesario que éstas remitan á la Junta provincial certificaciones de sus actas de constitución definitiva, previniendo á los Presidentes que las hayan verificado, que de no realizarlo hasta el día 15 del actual, se enviarán comisionados á su cargo á recoger dichos documentos.

Lo que, cumpliendo lo acordado por la Junta provincial, se hace público á los efectos oportunos.

Zaragoza 10 de Octubre de 1907.—El Presidente, Gonzalo de Córdoba.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Cuadro de los Sres. Profesores que durante el curso de 1907 á 1908 han de dar la enseñanza en los Colegios que se expresan:

Colegio del Salvador de Zaragoza.

- P. Darío Hernández.—Lengua Castellana, Gramática general y de Europa, Nociones de Aritmética y Geometría y Caligrafía.
- P. Ramón Parés.—Lengua Latina (primer y segundo cursos) é Historia de España.
- P. Pedro Planas.—Lengua francesa (primer y segundo cursos) é Historia Universal.
- P. Narciso Fuentes, Licenciado en Derecho.—Lógica y Lógica y Aritmética (segundo curso).
- P. Jorge Fernández.—Aritmética (primer curso) y Geometría.
- P. Juan Rovira, Licenciado en Letras.—Gramática especial de España.
- P. José Blanco.—Álgebra y Trigonometría y Física.
- D. Francisco Rebullida, Licenciado en Medicina.—Fisiología.
- P. Juan Figueras.—Preceptiva literaria y Gramática y Elementos de Historia general de España.
- P. Joaquín Valle, Licenciado en Derecho.—Gramática y Rudimentos de Derecho.
- P. José Portabella, Bachiller.—Agricultura y Ganadería agrícola é industrial y Química general.
- P. Longinos Navás, Licenciado en Ciencias Naturales.—Historia Natural.
- D. Jesús Hernández.—Gimnasia (primer y segundo cursos).
- D. Pedro Orriols.—Dibujo (primer y segundo cursos).
- Zaragoza 20 de Septiembre de 1907.—El Director, Carlos Gabarró, S. J.—Aprobado: el Sr. M. Ripollés.

Colegio de Escuelas Pías de Zaragoza.

- P. Manuel Ferrer.—Lengua latina (segundo curso) con internos y vigilados.

Eugenio Salarrullana.—Psicología y Lógica, Etica y Rudimentos de Derecho, con internos y vigilados.
Mariano Landa.—Lengua castellana, Lengua francesa (primer curso), Geografía general y de Europa, con vigilados.

Juan Antonio Bueno.—Historia de España y Caligrafía, con internos; Lengua latina (primer curso), con vigilados; Historia universal, con internos y vigilados.

Demetrio Velasco.—Lengua castellana (primer curso), con internos; Preceptiva é Historia literaria, con internos y vigilados.

Marcelino Lafuente.—Geografía de España, con internos y vigilados; Historia de España y Caligrafía, con vigilados.

José Bielsa.—Geografía de Europa, Lengua francesa (primer curso) y Lengua Castellana, con internos; Religión (primer curso), con internos y vigilados.

Agustín Narro.—Física, Química y Fisiología, con internos y vigilados.

Pedro Capalvo.—Nociones de Aritmética con internos; Agricultura y Dibujo (primero), con internos y vigilados.

Fabiano Arriaga.—Aritmética, con internos; Geometría, con internos y vigilados.

Patricio Mozota.—Algebra y Trigonometría, Lengua francesa (segundo curso) y Dibujo (segundo curso), con internos y vigilados.

Francoico Imaz.—Nociones de Aritmética y Geometría, con vigilados; Historia natural, con internos y vigilados; Aritmética, con vigilados.

Custos César Fernández.—Gimnasia (primero y segundo cursos), con internos y vigilados.
Zaragoza 15 de Septiembre de 1907.—El Padre

Eduardo Tornabelli.—P. O., Manuel Ferrer. B.º—Joaquín Campos.—Aprobado: el Rector, M. Ripollés.

Colegio Politécnico de Nuestra Señora del Pilar.
José L. López Ferrer, Licenciado en Filosofía y Letras.—Geografía general y de Europa, Geografía especial de España, Historia de España, Historia Universal, Lengua Castellana, Lengua francesa (primer curso), Lengua Latina (segundo curso) y Etica.

Emilio Parral, Doctor en Filosofía y Letras.—Etica y Rudimentos de Derecho.

Félix Górriz Heredia, Licenciado en Filosofía y Letras.—Preceptiva literaria y composición y Elementos de Historia general de Literatura.

José Sirvent, Profesor de Lenguas.—Lengua francesa (primer curso) y Lengua Francesa (segundo curso).

Emilio Mantilla, Maestro Superior, Caligrafía.

Marcelino Bendicho, Presbítero.—Religión.

Alberto Casañal Shakery, Licenciado en Ciencias Físico-Químicas.—Aritmética, Algebra y Trigonometría y Fisiología é Higiene.

Julio Bayona, Licenciado en Ciencias Físico-Químicas.—Nociones y ejercicios de Aritmética, Geometría y Física.

Baltasar Muro López, Licenciado en Ciencias Físico-Químicas.—Historia Natural.

D. Manuel Martínez Ferrer, Licenciado en Ciencias Químicas, Química general y Agricultura.

D. Jesús Hernández, Profesor de Gimnasia.—Gimnasia.

D. Mariano Ramón Navarro, Profesor de Dibujo.—Dibujo.

Zaragoza 20 de Septiembre de 1907.—El Director, Vicente López.—Aprobado: el Rector, M. Ripollés.

Colegio de San Felipe.

D. José U. López Ferrer, Licenciado en Filosofía y Letras.—Geografía general y de Europa, Geografía especial de España, Historia de España, Historia Universal, Lengua Castellana, Lengua Latina (primer curso), Lengua Latina (segundo curso), Psicología y Lógica.

D. Emilio Parral, Doctor en Filosofía y Letras.—Etica y Rudimentos de Derecho.

D. Félix Górriz Heredia, Licenciado en Filosofía y Letras.—Preceptiva literaria y composición y Elementos de Historia general de Literatura.

D. José Sirvent, Profesor de Lenguas.—Lengua Francesa (primer curso) y Lengua Francesa (segundo curso).

D. Emilio Mantilla, Maestro Superior.—Caligrafía.

D. Marcelino Bendicho, Presbítero.—Religión.

D. Alberto Casañal Shakery, Licenciado en Ciencias Físico-Químicas.—Aritmética, Algebra, Trigonometría y Fisiología é Higiene.

D. Julio Bayona, Licenciado en Ciencias Físico-Químicas.—Nociones y ejercicios de Aritmética, Geometría y Física.

D. Baltasar Muro López, Licenciado en Ciencias Físico-Químicas.—Historia Natural.

D. Manuel Martínez Ferrer, Licenciado en Ciencias Químicas.—Química general y Agricultura.

D. Jesús Hernández, Profesor de Gimnasia.—Gimnasia.

D. Mariano Ramón Navarro, Profesor de Dibujo.—Dibujo.

Zaragoza 20 de Septiembre de 1907.—El Director, Vicente López.—Aprobado: el Rector, M. Ripollés.

Colegio de Santo Tomás de Aquino de Borja.

D. Gerardo J. Mendiri Tabuenca, Doctor en Filosofía y Letras y Director del Colegio.—Castellano, Latín, Preceptiva literaria, Historia general de la Literatura y Psicología y Lógica.

D. Fermín Jimeno Ojiver, Licenciado en Ciencias.—Aritmética y Geometría (Nociones), Aritmética, Geometría, Algebra y Trigonometría y Física.

D. Rafael Nogués Aguilera, Licenciado en Derecho.—Geografía (primer y segundo cursos), Historia de España, Historia Universal y Etica y Rudimentos de Derecho.

D. Pascual Gualart Díaz, Licenciado en Farmacia.—Fisiología é Higiene, Química, Historia Natural y Agricultura.

D. Victorio Marot Barrios, Licenciado en Medicina.—Gimnasia.
D. José Pereda Matud, Francés (1.º y 2.º cursos) y Religión y Moral.
D. Francisco Pelegrín Alejalde, Caligrafía, Dibujo (1.º y 2.º cursos).

Borja 20 de Septiembre de 1907.—El Director, Dr. Jerardo J. Mendiri.—Aprobado: el Rector, M. Ripollés.

Colegio Politécnico de Calatayud.

- D. Juan Pablo Enciso Vivas, Licenciado en Ciencias, Sección de Físico-Químicas, y Licenciado en Medicina y Cirugía.—Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría, Aritmética, Geometría, Algebra y Trigonometría, Lengua francesa (primero y segundo cursos) y Fisiología é Higiene.
- D. Ubaldo Farrer Ramos, Licenciado en Medicina y Cirugía.—Historia Natural y Física.
- D. Francisco Gaspar Blasco, Licenciado en Medicina y Cirugía.—Química y Agricultura.
- D. Jacinto del Pueyo Higuera, Licenciado en Filosofía y Letras.—Castellano y Lengua latina (primero y segundo cursos), Geografía general y de Europa y especial de España é Historia de España é Historia Universal.
- D. Inocencio Millán Montón, Licenciado en Derecho.—Preceptiva literaria, Historia de la Literatura, Psicología y Lógica y Ética y Nociones de Derecho usual.
- D. Lorenzo Moliner, Capitán de Ejército.—Para la Sección de Ciencias y Profesor encargado de Dibujo.
- D. Constancio Lázaro, Canónigo de la Colegiata de Santa María.—Para la Sección de Letras y Profesor encargado de la Religión.
- D. Emilio Velilla.—Profesor de primera enseñanza y Profesor encargado de la Caligrafía.
- D. Julián Pertegas.—Profesor encargado de la Gimnasia.
- D. Idefonso Pardos.—Maestro de Capilla de la Colegiata del Santo Sepulcro, Profesor de Música.
- Calatayud 20 de Septiembre de 1907.—El Director del Colegio, Juan P. Enciso.—Aprobado: el Rector, M. Ripollés.

Colegio de Escuelas Pías de Daroca.

- Primer curso.—Lengua castellana, Padre Mariano Moreno; Geografía general y de Europa, el mismo; Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, P. Norberto Jiménez; Caligrafía, P. Mariano Moreno.
- Segundo curso.—Lengua latina (primer curso), Padre Laureano Chueca; Geografía especial de España, P. Martín Roche; Aritmética, P. Norberto Jiménez.
- Tercer curso.—Lengua latina, segundo curso, Padre Laureano Chueca; Lengua francesa, primer curso, el mismo; Historia de España, P. Martín Roche; Geometría, P. Norberto Jiménez.
- Cuarto curso.—Preceptiva literaria y composición, P. Martín Roche; Lengua francesa (segundo curso), P. Laureano Chueca; Historia Universal, Padre Mariano Moreno; Algebra y Trigonometría, P. Norberto Jiménez.
- Quinto curso.—Psicología y Lógica, P. José Mozota; Elementos de Historia general de Literatura, el mismo; Física, P. Félix Alvarez; Fisiología é Higiene, el mismo.
- Sexto curso.—Ética y Rudimentos de Derecho, Padre José Mozota; Historia Natural, P. Félix Alvarez; Agricultura y Técnica agrícola é industrial, el mismo; Química general, el mismo; Reli-

gión, P. José Mozota; Gimnasia, Padre D. Manuel Lozano; Dibujo, P. Mariano Moreno.

Daroca 8 de Septiembre de 1907.—El Director, Félix Alvarez.—V.º B.º.—El Provincial, Joaquín Campos.—Aprobado: el Rector, M. Ripollés.

Colegio de Escuelas Pías de Sos.

- Primer curso.—Lengua Castellana, P. Ramón Lojalé; Geografía general y de Europa, P. Ramón Lojalé; Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, P. José Gistau; y Caligrafía, Domingo Blanch.
- Segundo curso.—Lengua Latina (primer curso), P. Jacinto Arnas; Geografía especial de España, P. Ramón Lojalé; Aritmética, P. José Gistau; Gimnasia (primer curso), Licenciado D. Evaristo Fuertes.
- Tercer curso.—Lengua Latina (segundo curso), P. Juan Francisco Lidón; Lengua Francesa (primer curso), P. Manuel Baile; Historia de España, P. Juan Francisco Lidón; Geometría, P. Manuel Baile, y Gimnasia (segundo curso), Licenciado D. Evaristo Fuertes.
- Cuarto curso.—Preceptiva literaria y composición, P. Ramón Royo; Lengua Francesa (segundo curso), P. Ramón Lojalé; Historia Universal, Domingo Blanch; Algebra y Trigonometría, José Gistau, y Dibujo (primer curso), P. Domingo Blanch.
- Quinto curso.—Psicología y Lógica, P. Jacinto Arnas; Elementos de Historia general literaria, P. Ramón Royo; Física, P. Veremundo Erdozain; Fisiología é Higiene, P. Veremundo Erdozain; y Dibujo (segundo curso), P. Domingo Blanch.
- Sexto curso.—Ética y Rudimentos de Derecho, P. Jacinto Arnas; Historia Natural, P. Veremundo Erdozain; Química general, P. Veremundo Erdozain; Agricultura, P. Domingo Blanch.
- Sos 15 de Septiembre de 1907.—El Director, Elías Serano.—P. O., Manuel Ferrer.—El Provincial, Joaquín Campos.—Aprobado: el Rector, M. Ripollés.

Colegio de San José de Tarazona de Aragón.

Sección de Letras.

- Lengua Castellana, D. Aniceto P. José Sanz Chueca, Licenciado en Filosofía y Letras.
- Geografía General y de Europa, el mismo.
- Geografía especial de España, el mismo.
- Lengua Latina (primer y segundo cursos), Alfredo Cabello Casaus, Licenciado en Derecho.
- Lengua Francesa (primer y segundo cursos), el mismo.
- Historia de España, D. Aniceto P. José Sanz Chueca, Licenciado en Filosofía y Letras.
- Historia Universal, el mismo.
- Preceptiva literaria y composición, D. Alfredo Cabello, Licenciado en Derecho.
- Elementos de Historia general de Literatura, el mismo.
- Psicología y Lógica, D. José María Sanoja, Licenciado en Filosofía y Letras.
- Ética y Rudimentos de Derecho, el mismo.
- Religión, D. Leopoldo Laborda, Presbítero.
- Caligrafía, D. Aniceto P. José Sanz Chueca, Licenciado en Filosofía y Letras.

Sección de Ciencias.

Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría, D. Canuto Abad, Licenciado en Ciencias.
 Aritmética, el mismo.
 Geometría, el mismo.
 Algebra y Trigonometría, el mismo.
 Fisiología, D. Desiderio Basurte Peralta, Licenciado en Medicina y Cirujía.
 Historia Natural, el mismo.

Agricultura y Técnica agrícola é industrial, el mismo.
 Física, D. Manuel Basurte Sánchez, Licenciado en Medicina y Cirujía.
 Química general, el mismo.
 Dibujo, D. Canuto Abad, Licenciado en Ciencias.
 Gimnasia, D. Manuel Basurte Sánchez, Licenciado en Medicina.
 Zaragoza 18 de Septiembre de 1907.—El Director del Colegio, A. José Sanz Chueca.—Aprobado: el Rector, M. Ripollés.

Diputación provincial de Zaragoza.

SERVICIO ANTIFLOXÉRICO

RELACION de las variedades de vides americanas para su venta en el año 1907-1908 y precio del millar de cada una de ellas:

VARIEDADES DE VID AMERICANA	PRECIO DEL MILLAR		
	Estacas para vivero.	Estacas para injertar ó plantación.	BARBADOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
PORTA-INJERTOS			
Riparia Gloria de Montpellier.....	6	12	
Riparia X Rupestris, núm. 101 ¹⁴	6	12	
Riparia X Rupestris, núm. 3.306.....	6	12	
Riparia X Rupestris, núm. 3.309.....	6	12	
Rupestris de Lot.....	8	16	
Aramón X Rupestris Ganzin, núm. 1.....	8	16	
Aramón X Rupestris Ganzin, núm. 2.....	9	18	
Murviédro X Rupestris, núm. 1.202.....	6	12	
Cabernet X Rupestris, núm. 33A ¹	6	12	
Borriacou X Rupestris, núm. 601.....	6	12	
Gamay Condere.....			
PRODUCTORES DIRECTOS			
Seibel, núm. 156.....	6	14	30
Parde.....	6	14	30
Pájaro azul (oiseau bleu).....	6	14	30
Vinmdat Morisse.....	6	14	30
Condere, núm. 132 ¹¹	6	14	30
Condere, núm. 117 ⁸ (blanco).....	6	14	30
Condere, núm. 74-17 (blanco).....	6	14	30

CONDICIONES PARA LA VENTA

- Los viticultores que deseen adquirir plantas de las que figuran en la anterior relación, llenarán la hoja de pedido que se facilitará en la Diputación provincial de Zaragoza y la remitirán firmada al Director interino del Servicio provincial antifloxérico en dicha Diputación.
 - Los pedidos se servirán con estricta sujeción á su número de orden.
 - Es preciso, para que se sirva el pedido, hacer el previo pago del valor de las plantas, coste del embalaje y transporte á la estación del ferrocarril, cuando sea éste el procedimiento de expedición.
- Para cuantas dudas, consultas y observaciones puedan ocurrir á los viticultores, diríjense al Director interino del Servicio provincial antifloxérico.

TROPAS DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Quinta Comandancia.

El Comisario de Guerra mayor de la quinta Comandancia de Tropas de Administración Militar, Hago saber: Que el día 16 de Octubre actual, á las once de su mañana, se celebrará en pública subasta, en el cuartel de San Agustín de esta plaza, la venta de un mulo y una mula inútiles de la Sección Montada de esta Comandancia; siendo de cuenta del comprador ó compradores el pago de la inserción de este anuncio.

Zaragoza 8 de Octubre de 1907.—El Mayor, Enrique Díaz.

ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA DE ZARAGOZA
(GRANJA)

Desde esta fecha y hasta el 25 del mes actual, queda abierta la matrícula para la enseñanza agrícola teórico-práctica que se da en este Centro, dedicada principalmente á los hijos de propietarios agricultores de esta región.

Su duración es de dos años y á la terminación se entrega al alumno un certificado en que se acredita haber cursado con aprovechamiento dicha enseñanza, pero se hace constar que no tiene validez oficial y por consiguiente que no se expide título alguno, sino un diploma simplemente.

Es condición precisa tener aprobadas las asignaturas que abarca el grupo de Ciencias del Bachillerato, ó en su defecto sufrir examen de ingreso de las mismas.

Las solicitudes de petición de matrícula, ó petición de examen de ingreso, se dirigirán al Sr. Director de este establecimiento en papel sellado de peseta.

Zaragoza 8 de Octubre de 1907.—El Director, Julián Rivera.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Saénz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador, con fecha de hoy, ha dictado en los expedientes de las minas «Austria», núm. 1.069; «Inglaterra», núm. 1.070, y «España», núm. 1.075, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo que propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, y en virtud de haber dejado transcurrir el registrador de las minas nombradas «Austria», núm. 1.069; «Inglaterra», núm. 1.070, y «España», núm. 1.075, el plazo de treinta días sin haber reclamado al Ministerio de Fomento contra la providencia dictada por este Gobierno de mi cargo en 3 de Septiembre del año actual, notificada al interesado en 4 del mismo mes en la forma dispuesta por el art. 150 del Reglamento, según prescribe el párrafo 3.º del art. 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado decretar: Que queda declarado franco y registrable el terreno que se solicitó para las minas de hierro nombradas «Austria», núm. 1.069, é «Inglaterra», núm. 1.070, del término municipal de To-

rrijo de la Cañada, y «España», núm. 1.075, de cobre, en el término municipal de Bubierca, y que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el párrafo 3.º del art. 93 del Reglamento citado».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público, según dispone el art. 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, y los que deseen adquirir el terreno franco, presentarán las solicitudes de registro en las oficinas del Gobierno civil, durante las horas de nueve á las trece del día, como ordena el párrafo 3.º, art. 149 del citado Reglamento.

Zaragoza 10 de Octubre de 1907.—Sebastián Saénz Santa María.

SECCIÓN SEXTA

Por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de contribuciones de rústica y urbana de este término municipal para el próximo año de 1908.

Torrijo 6 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Maximiliano G. de Agüero.

Formados para el próximo año de 1908 el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término, quedan expuestos al público, por ocho días, en la secretaría de esta Corporación, á los efectos del Reglamento.

Torrehermosa 6 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Telesforo Arguedas.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual correspondiente á la cuarta categoría de población y las iguales con los vecinos. Tiempo para solicitarla ochodías.

El Frago 1.º de Octubre de 1907.—El Alcalde, Hermenegildo Beaumont.—El Secretario, Benjamín Biesas.

Por término de quince días contados desde el en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, permanecerá expuesto al público el registro fiscal de edificios y solares formado en esta localidad, y al solo objeto de que se enteren todos cuantos lo deseen y formulen las reclamaciones que crean conveniente los que se consideren agraviados.

Litnénigo 4 de Octubre de 1907.—El Alcalde, José Bayona.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, de conformidad á lo dispuesto en el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la secretaría del Ayuntamiento, se arriendan en pública subasta los servicios de peso y medida de uso exclusivo y obligatorio del Ayuntamiento para el ejercicio de 1907 á 1908, bajo el tipo en alza de 1.500 pesetas por el servicio de peso y medida y 3.500 por los servicios de agencia, carga, descarga y demás extraordinarios que preste el arrendatario,

El acto de las subastas tendrá lugar el día 20 del actual, á las catorce y dieciséis horas del mismo, en las Casas Consistoriales de esta villa y en la forma ordenada por la Instrucción á que han de sujetarse los licitadores.

Los servicios de ambos contratos darán principio el 1.º de Noviembre próximo y terminarán en 31 de Octubre de 1908, á las veinticuatro horas del mismo.

Carenas 5 de Octubre de 1907.—El Alcalde, José Melendo.

A los efectos reglamentarios, queda expuesta al público, por término de diez días, en la secretaría del Ayuntamiento, la matrícula industrial de esta villa formada para el año 1908.

Carenas 6 de Octubre de 1907.—El Alcalde, José Melendo.

Para que los contribuyentes por riqueza urbana puedan interponer las reclamaciones procedentes, se hace saber, que el padrón de edificios y solares, formado para el año 1908, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Grisén 5 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Alejandro Martín.

El Ayuntamiento de este pueblo venderá en pública subasta los 24.684 kilogramos de trigo que constituyen el caudal del Pósito del mismo, ajustándose á las condiciones impuestas en la circular de la Delegación Regia, fecha 4 de Julio último.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta localidad, el día 25 del actual mes de Octubre, á la diez de la mañana.

El precio se fijará el día anterior al señalado para la subasta y se ajustará á los cien kilogramos, teniendo presente que cada cahiz pesa 133 kilogramos 516 gramos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento desde la fecha de este anuncio hasta terminar la subasta.

Remolinos 5 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Isidoro Ejea.

D. Pascual Arasco Tolosana, Alcalde constitucional de Valpalmas;

Hago saber: Que el día 23 del mes actual, á las trece de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en la Casa Consistorial la venta en subasta pública de las existencias en las paneras del Pósito de este pueblo, consistentes en 9232 kilogramos de trigo, sirviendo de tipo el precio medio que tenga la especie el día anterior en que aquella se verifique.

Valpalmas 5 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pascual Arasco.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo y recargos de consumos para 1908, se procederá al arriendo de los derechos de todas las especies sujetas, por cinco

años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 14 del corriente, á las diez; y de no ofrecer resultado, se celebrará la segunda el día 24, á la misma hora, y si tampoco ésta diera resultado, se procederá al arriendo, con venta á la exclusiva, de los grupos de líquidos y carnes, á la misma hora de los días 1.º, 8 y 15 de Noviembre próximo, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Nombrevilla 4 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Paulino Blas.

D. Mariano Sancho, Secretario del Ayuntamiento de Nombrevilla;

—Certifico: Que la Junta municipal de esta villa, al fijar definitivamente su presupuesto ordinario para 1908, tiene acordado que para enjugar el déficit de 642'04 pesetas que resulta después de agotados los recursos ordinarios, se establezca un arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña, y que para llevarlo á efecto se forme el correspondiente expediente, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y de más disposiciones vigentes. Así resulta del acta de la sesión celebrada á que en caso necesario me refiero.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Nombrevilla á 4 de Octubre de 1907.—Mariano Sancho, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Paulino Blas.

Durante el plazo reglamentario, y á los efectos de reclamación, quedan desde esta fecha expuestos al público el reparto de la contribución territorial, padrón de edificios y solares y matrícula industrial para 1908.

Navardún 6 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pedro Arruga.

El proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1908, se halla expuesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Codo 3 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pedro Pérez.

D. Alejandro Martín Díez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grisén;

Hago saber: Que en cumplimiento á orden superior, tendrá lugar el día 28 del actual y hora de las tres de la tarde, y en la Casa Consistorial de este pueblo, la enajenación en pública subasta de 17.746'980 kilogramos de trigo, que en medida provincial han resultado ser 127 cahices y 5 hanegas, pertenecientes al Pósito de esta localidad, por el precio que en dicho día se hará público y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para concurrencia de licitadores y para que las reclamaciones que se interponen formular por parte de los vecinos de este término se presenten en forma durante el improrrogable plazo de quince días, contados desde el en

que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Grisen á cinco de Octubre de mil novecientos siete.—Alejandro Martín.—El Secretario, Pedro Ascaso y Ascaso.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Sanmartín Jaro, de diecinueve años, soltero, ajustador, hijo de José y Antonia, natural y vecino de esta población, habitante calle de Juslibol, número veintiséis, fugado de las cárceles de este partido el día doce de Agosto último, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de ingresar nuevamente en prisión, según lo estaba por la causa que se le seguía sobre atentado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades del Reino y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Mariano Sanmartín Jaro, y caso de ser habido, se le conduzca, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido, en calidad de preso comunicado, á la disposición de la Excm. Audiencia provincial de esta capital.

Dado en Zaragoza á siete de Octubre de mil novecientos siete.—Julián Huerta.—P. H., Fausto Arnal.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue sobre estafa de un caldero y ropas á Casilda Pérez, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite á una mujer llamada Cecilia N., cuyos apellidos se desconocen, casada con Isidoro Perdiguera, se dedican á la venta de pestiños madrileños; habitaban en esta población, calle de los Estudios, número ocho, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca aquella ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de ser oída de los cargos que le resultan en la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 5 de Octubre de 1907.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Tarragona.

D. Maximiano Bravo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido:

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número tercero del artículo ochocientos

treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Francisco Avilés Rocamora, de treinta años de edad, soltero, carpintero, hijo de Antonio y Carmen, natural de Murcia, vecino de Zaragoza, con instrucción y antecedentes penales y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poblada, cara redonda y color sano; de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, *Boletines Oficiales* de Murcia, Zaragoza y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ingresar en la prisión preventiva de esta ciudad, bajo apercibimiento, si nolo verifica, de ser declarado en rebeldía y de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á la prisión preventiva de esta ciudad con las seguridades convenientes, del expresado Francisco Avilés Rocamora, de ignorado paradero.

Dado en Tarragona á dos de Octubre de mil novecientos siete.—Maximiano Bravo.—Por O. de su señoría, Juan García.

Gijón.

Cédula de citación.

Por la presente se cita al procesado Joaquín Belfo Cadenas, mecánico y vecino de Zaragoza, calle de Pradilla (Torrero), número treinta y dos, cuyo actual paradero se ignora, para que el día dieciséis del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, á fin de asistir á las sesiones de juicio oral y vista de la causa que contra el Joaquín se sigue por usurpación de una patente de invención, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Gijón á cinco de Octubre de mil novecientos siete.—El Escribano, Juan Fernández.

PARTE NO OFICIAL

La Industrial Química de Zaragoza.

Esta Sociedad celebrará la Junta general ordinaria que dispone el artículo 11 de sus Estatutos, el día 31 del mes actual, á las tres de la tarde, en el domicilio social, barrio del Castillo, número 41 (fábrica).

Será objeto de deliberación y acuerdo, además de lo que los Estatutos previenen respecto de aprobación de cuentas sociales del ejercicio último, renovación parcial del Consejo, etc., el proyecto ó proposición de aumento de capital social. Y como para que sea válido el acuerdo que sobre esta proposición pueda recaer, hace falta la concurrencia de capital y número de señores Accionistas que señala el artículo 168 del Código de Comercio, se ruega la puntual asistencia.

Zaragoza 10 de Octubre de 1907.—El Administrador general, A. Gregorio.